



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. 3771**

**( 06 NOV 2015 )**

**Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Nariño la terna para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Magui Payan.**

**EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

**En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: "*El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)*"





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

3771

Que ante las órdenes emitidas el 30 de octubre de 2015, por el Juez Primero Penal Municipal con función de Control de Garantías de Pasto, en las cuales se adelanta proceso penal en contra del doctor Yimmy Alexander Hurtado Caicedo quien se encontraba fungiendo como Alcalde del Municipio del Magui Payan, se ha decidido postular su reemplazo en merito de la medida de aseguramiento dictada por el despacho de la referencia.

Que en el proceso de integración de las ternas para suplir las vacancias presentadas, se procede a la realización de consultas y análisis políticos y electorales sobre la conveniencia de postular a los candidatos, de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

Que como resultado de la realización de dichos análisis, se ha decidido postular los nombres de los Doctores FRANCISCO ETANISLAO MURILLO ANGULO, JUSTO NABOR ANGULO BOLAÑOS, LUIS WILSON OLAYA ESTERILLA, para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Magui Payan, Departamento de Nariño.

Que de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable sobre los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Magui Payan por el Señor Gobernador de Nariño, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio del Magui Payan, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y





programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Presentar al Señor Gobernador del Departamento de Nariño, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Magui Payan, así:

**FRANCISCO ETANISLAO MURILLO ANGULO**, C. de C. No. 12.909.795  
**JUSTO NABOR ANGULO BOLAÑOS**, C. de C. No. 5.290.318  
**LUIS WILSON OLAYA ESTERILLA**, C. de C. No. 14.437.228

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese la presente Resolución al Señor Gobernador del Departamento de Nariño.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General y Representante Legal

Reviso: DMP  
Proyecto: IDFR

